



ORDENANZA Nº 2227/2018

VISTO:

El Convenio de Condonación de Deuda celebrado entre la Municipalidad de Colonia Caroya y el Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos de Colonia Caroya.

Y CONSIDERANDO:

Que los Convenios deben ser ratificados por el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 43 del día 12 de diciembre de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio de Condonación de Deuda suscripto entre el Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos de Colonia Caroya, representado por su Presidente, Carlos Efraín Ardiles y por su Tesorero, Adrián Marcelo Nanini y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Horacio Brandán, y el Secretario de Administración y Finanzas, Sr. Miguel Ángel Pérez, cuyos contenidos se adjuntan a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**



Anexo I



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

CONVENIO DE CONDONACIÓN DE DEUDA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. GUSTAVO HORACIO BRANDAN y el Secretario de Administración y Finanzas, Sr. MIGUEL ANGEL PEREZ, por una parte, denominada en adelante LA ACREEDORA, y por la otra parte, el **CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS DE COLONIA CAROYA**, con Personería Jurídica Nº 091-A/86, representado en este acto por su Presidente Sr. ARDILES, CARLOS EFRAÍN, identificado con D.N.I.: 11.267.340, y por su Tesorero Sr. NANINI, ADRIÁN MARCELO, identificado con D.N.I.: 17.647.993, en adelante denominado EL DEUDOR, convienen celebrar el presente conforme a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES: Consta en los registros contables de LA ACREEDORA una deuda por parte del CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS DE COLONIA CAROYA de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$56.079,60.-)**, en concepto de DEUDA POR CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS - RELEVAMIENTO Y SELLADO DE PLANOS - correspondiente al Catastro Nº 04307, según expedientes Nº 050200/18 y Nº 050371/18.-----

SEGUNDA: LA ACREEDORA declara expresamente que es su voluntad condonar la deuda pendiente de pago a su favor, a cargo del DEUDOR a que se refiere la cláusula primera precedente. Acto de liberalidad que tiene el carácter de gratuito, abdicativo, incondicionado e irrevocable.-----

TERCERA: ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONDONACIÓN: Consta en la presente la aceptación expresa por parte del DEUDOR de la liberalidad referida en la cláusula segunda objeto de este convenio.-----

CUARTA: EL DEUDOR se compromete a poner a disposición de LA ACREEDORA, el uso del salón para eventos de manera gratuita por el término de **TRES (3) AÑOS**, cuando ésta se lo requiera, siempre y cuando sean solicitadas con la debida antelación y no se trate de eventos con fines de lucro.-----

QUINTA: El presente convenio queda sujeto a la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y a la aprobación del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Caroya.-----

En todo de acuerdo con lo convenido, previa lectura y ratificación de su íntegro contenido, firman ambas partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Colonia Caroya, a los 11 días del mes de diciembre de 2.018.-----


NANINI ADRIAN M.
TESORERO
MIGUEL ANGEL PEREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


ARDILES CARLOS E.
PRESIDENTE



Dr. GUSTAVO BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA